JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	***EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA Nº. 2021-00138***
DEMANDANTE:	***CODENSA S.A. E.S.P.***
DEMANDADA:	***INVERSIONES MINERAS CHIRVANEQUE S.A.S. – MINA EL PORVENIR***

Reunidos los requisitos legales y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso y de los artículos s artículos 14.9, 130, 148 y 154 de le ley 142 de 1994; el juzgado resuelve:

1- Librar orden de pago por la vía **ejecutiva** de menor cuantía en favor de **CODENSA S.A. E.S.P.,** Nit. 830037248-0 contra ***INVERSIONES MINERAS CHIRVANEQUE S.A.S. – MINA EL PORVENIR***, Nit. 900407651-8; por la suma de **$104.967.231,**^{00} por concepto de capital, obligación a cargo de la sociedad demandada y contenida en título ejecutivo base de la ejecución,

2- Por los intereses de mora generados sobre el capital de la obligación a cargo de la parte demanda y contenida en título ejecutivo base de la ejecución; causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es el día 29 de julio de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo; y hasta cuando se verifique el pago total de la Obligación; conforme con lo estipulado en el artículo 19.9.1 del Contrato de Condiciones uniformes.

3- Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

4- Notifíquese a la parte ejecutada conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.

5- Se reconoce personería adjetiva a la abogada Laidy Maritza Torres Garzon, para actuar en nombre y representación de la parte demandante; para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez.

NOTIFICACIÓN
El auto que antecede se notificó por estado **No. 52**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día ***30/noviembre/2021.***

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eee12a6f5e0dfe8db6b6349d0478d12e8b47c8fbd91de319111ba69d5788c89**
Documento generado en 29/11/2021 03:06:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica